

340.96 Verdego y Masieu, Pedro
340.96 Afonso, José Donato

Con la mayor sorpresa he leído el inmundo papel que suscribe José Donato Afonso, por que no se concibe ni yo acierto á comprender como existe una persona de tan poco pudor que se atreva á prestar su firma para hacer alarde de la impudencia y el cinismo mas desenmascarado, agotando una por una las mas asquerosas palabras; y precisamente con la inicua pretencion de mancillar á un Caballero de conocidos antecedentes y bien sentada reputacion, á un oficial del Ejército Español que viste con orgullo su uniforme y que puede levantar erguida su cabeza por que está satisfecho de haber llenado con dignidad los sagrados encargos que en el corto tiempo de sus servicios se le han confiado.

No es mi ánimo al trazar estas líneas contestar al que firma, ni tampoco sabria hacerlo de modo que me comprendiera; porque no acostumbrado á su dialecto particular, considero que no estará á su alcance la manera con que me enseñaron á explicarme. Sin embargo, si contara siquiera con un nombre; si no fueran tan conocidos sus antecedentes, y si se tratara al menos de una persona digna; el público que me conoce me hará la justicia de creer que no sería con la pluma solamente con lo que yo respondiera á su torpe lengua. De cierto que castigaria su audacia si no temiera lastimar el mio y manchar el honroso uniforme que visto, rebajándome tanto como sería preciso para ocuparme de contestar á ese desdichado que entrego á la accion de los tribunales y al desprecio del público sensato.

A ese público es á quien me dirijo; y como se le debe respeto y consideracion, me limitaré á manifestarle que para semejante persona no hay respuesta posible, porque no cabe en el decoro y dignidad de un Caballero bien nacido conducirse de otra manera para dejar en buen lugar el nombre que lleva, el rango que ocupa, el concepto que goza y la honra del Cuerpo á que pertenece; en cuyas circunstancias no se ha detenido ese desgraciado al ocuparse de mi persona, abusando torpemente de la libertad de escribir sin comprender sus límites, invocando las ideas del siglo que cita y desconoce, por que ignora que solo se pueden igualar y confundir los hombres de conocidas opiniones y sentada reputacion de probidad.

Si alguna persona digna de entenderse conmigo reprueba mi conducta atreviéndose á interpretarla desfavorablemente; tenga entendido de ahora para siempre que primero yo, y despues los dignos Gefes y Oficiales del Batallon Cazadores de Madrid á que me honro de pertenecer, estamos dispuestos á probar que no se mancilla impunemente nuestro honor, y que he necesitado de toda la fuerza de mi voluntad para de'enerme á meditar en este asunto, sujetándome á un acuerdo de Corporacion para no empañar el brillo de mis dos charreteras ni manchar el uniforme de mis compañeros.

que yo lo soy de la reseña que con mi defensa en la ruidosa causa formada al Sr. Auditor de Guerra de esta Capltania General D. José Maria Rodriguez ha publicado su respetable Señora extractando cierta parte de ella, conviene dejar asentado que mi firma no autoriza al folleto, y que la mision mia concluyó, donde concluyó mi defensa. En esta, llené mi deber como me cumplia llenarlo, con solo el dolor de no llegar donde mi deseo rayaba; y en vano el José Donato Afonso provocara contra mí á las personas que cita y que han tenido que intervenir y aparecer en la causa con el testigo que presentó la cartera, pretendiendo hacer con ellas causa comun, porque aunque sentáramos momentaneamente la hipotesis de que pertenecia al Sr. Auditor, el acto de haberse espontaneado á entregarla á la Autoridad es en sí tan degradante como el de haberla suplantado. ¡Digna accion de quien la consumó para añadir este blason á las armas de su ignorado linage!

Pero él se vindicará si puede ante los Tribunales y desvanecerá *sin duda* los cargos que los agraviados le hagan en su dia, y entonces si lo consigue, rectificará la desfavorable opinion que hoy disfruta.

Respecto de los Gefes con quienes á toda costa pretende asociarse por el solo hecho de que sus declaraciones le favorecen, dejaré apuntado que nada hay mas facil que confundir una cosa con otra casi igual, y esto pudo sucederles al reconocer la cartera en cuestion. En vano aspira el que la presentó á escudarse de su reprobado proceder identificándose con persona de mas alto concepto y posicion social que indudablemente le rechazarán. Si esta es sola el áncora de salvacion en que confia ese caballero particular, de cierto que va á correr un temporal desecho y de muy tristes consecuencias.

Reasumiendo: siento con el alma haber tenido que ocuparme de un asunto que tenia relegado al olvido por los malos ratos que me ocasionó. Cuanto en mi defensa dije, fué consecuencia de lo que arrojaba de sí el proceso, y sabido es para todo el mundo, menos para el que todo lo ignora, la mision santa de un defensor y lo sagrado de este encargo,

Si Donato Afonso se ha resentido de lo que digo en mi defensa respecto á su persona, mas le valiera haberlo hecho con el fallo inexorable de la opinion publica, que anticipadamente le habia señalado con su dedo. ¡Que dirá cuando sepa que una Corporacion militar ha decidido que no merece ni pueden darsele explicaciones de otro género!

El público lo juzgará, por que yo protesto no decir mas en la materia.
Santa Cruz de Tenerife 7 de Octubre de 1854.

Pedro Verdego y Masieu.

